

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--------------------------|-----------------------------|------------------|-------|--|
| AÑO LIX — Nº 8.000 | Salta, 8 de febrero de 1968 | Correo Argentino | SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 |
| EDICION DE 24 PAGINAS | | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249 |
| Aparece los días hábiles | | | | |

| | | |
|--|---|---|
| <p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p> | <p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p> | <p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p> |
|--|---|---|

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|-------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ | 20.— |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 30.— |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 50.— |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 .. | 80.— |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 120.— |
| Número atrasado de más de 10 años .. | 150.— |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual | \$ 600.— | Semestral | \$ 1.400.— |
| Trimestral | „ 900.— | Anual | „ 2.700.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | | Hasta 20 días | | Hasta 30 días | |
|--|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|-----------|
| | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente |
| Sucesorios | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 2.700.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 2.300.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Otros Remates | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Edictos de Minas | 2.200.— | 120.— cm. | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 9.— (la palabra) | | | | | |
| Balances | 1.200.— | 70.— cm. | 2.400.— | 150.— cm. | 3.300.— | 230.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 1.400.— | 90.— cm. | 2.800.— | 120.— cm. | 5.400.— | 180.— cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

| | | |
|------------------------------------|---|-----|
| M. de As. Soc. Nº 7881 del 25-1-68 | — Reconócense gastos de traslado de la Sra. María E. Solórzano de Contreras. (Enfermera) | 493 |
| „ „ „ „ 7882 „ „ | — Reconócense servicios prestados por el Dr. César Napoleón Sánchez | 493 |
| „ „ „ „ 7883 „ „ | — Designase interinamente al Dr. Ramón Carlos Arias en el Dpto. de Maternidad | 493 |
| „ „ „ „ 7884 „ „ | — Reconócense servicios prestados por el Doctor Gonzalo Miguel Barbarán en Hosp. S. Bernardo | 493 |
| „ „ „ „ 7885 „ „ | — Reajústase el haber jubilatorio de la Sra. Dina Junco de Menú | 494 |
| „ „ „ „ 7886 „ „ | — Déjase cesante a Dn. Humberto René Aramayo | 494 |
| „ „ „ „ 7887 „ „ | — Exonérase a Dn. Cipriano Nilo Flores y déjase cesante a Dn. Raúl E. Vasconcellos | 494 |
| „ „ „ „ 7888 „ „ | — Designase médico zonal de Sta. Victoria al Dr. Juan Carlos Roiger | 494 |
| „ „ „ „ 7889 „ „ | — Reconócense servicios prestados y designase interinamente al Dr. Juan B. Canavoso en el Centro de Higiene Social | 495 |
| „ „ „ „ 7890 „ „ | — Reconócense servicios prestados por el Doctor Juan Nicolás Gentile Presti y la Srta. Sara Temer | 495 |
| „ „ „ „ 7891 „ „ | — Reconócense servicios prestados por la Hna. María del Rosario Herrero promúevase a M. T. del Corazón de Jesús Caro y Hna. Zulema M. Schell y designase a la Hna. M. Luisa Reynoso | 495 |

| | | | | Pág. Nº |
|----------------|---------------------|--|--|---------|
| M. de As. Soc. | Nº 7892 del 25-1-68 | — Apruébase otorgar pensión a la menor Mirta Agapita Barboza | | 496 |
| " " | " 7893 " " | — Apruébase resolución otorgando pensión al señor Ciriaco Francia | | 496 |
| " " | " 7894 " " | — Apruébase resolución otorgando pensión a Dña. María E. Lera de Arapa | | 496 |
| " " | " 7895 " " | — Apruébase resolución otorgando pensión a Dña. Vicenta Vázquez | | 497 |
| " " | " 7896 " " | — Apruébase resolución reajustando la pensión de la Sra. Dora Gómez de Lafuente | | 497 |
| M. de Gobierno | " 7897 " " | — Acéptase renuncia del Encargado del Registro Civil de la localidad de Misión Chaqueña y designase a Dn. R. Palma | | 498 |
| " " | " 7898 " " | — Designase a Dn. Manuel Antonio Olea personal de servicio del Boletín Oficial | | 498 |
| " " | " 7899 " " | — Déjase sin efecto la beca otorgada a Dn. Raúl Franch Franch | | 498 |
| " " | " 7900 " " | — Acéptase la renuncia de Dn. Francisco C. Brahamonte a la Policía Provincial | | 499 |
| " " | " 7901 " " | — Apruébase la ordenanza Nº 2 de la Municipalidad de General Güemes, donde se fija una sobreasignación de \$ 3.000 al personal obrero | | 499 |
| " " | " 7902 " " | — Encárgase del Registro Civil de Colonia Buenaventura a la Autoridad Policial | | 499 |
| " " | " 7903 " " | — Déjase cesante a Dn. Ramón Chaile y Segundo S. Fernández personal policial | | 499 |
| " " | " 7904 del 26-1-68 | — Déjase cesante a Dn. Aníbal A. Salto y a Dn. Leocadio Zambrano de la Policía | | 499 |
| " " | " 7905 " " | — Déjase cesante a Dn. César H. Trobiani y a Dn. Zenón N. Arias, levántase suspensiones y suspéndese personal de la Policía | | 500 |
| " " | " 7906 " " | — Dánse por terminadas funciones de Dn. Víctor S. A. Collivadino y Dn. Miguel R. Oliva personal de la Policía | | 500 |
| " " | " 7907 " " | — Designase transitoriamente a los Sres. Carlos F. Cabirol y Víctor S. A. Collivadino en la Policía | | 501 |
| " " | " 7908 " " | — Designase a don Alejandro M. Salvat en la Policía | | 501 |
| " " | " 7909 " " | — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de la Policía; N. A. Cañizares, H. C. Nieva R. A. Cruz, Jorge Sánchez, E. Varela y otros | | 501 |
| " " | " 7910 " " | — Apruébase suspensión preventiva aplicada a los señores Andrés Lobo y I. Alberto Flores personal de la Policía | | 502 |
| " " | " 7911 " " | — Autorízase a Tesorería General de Policía a descontar \$ 1.000, del sueldo anual complementario del ex-agente Dn. J. Carlos Ramos | | 502 |
| " " | " 7912 " " | — Déjase sin efecto la designación del señor Isidro Aldana como agente uniformado | | 502 |
| " " | " 7913 " " | — Trasládase oficinas del Registro Civil de la Campaña y a su personal. (Guachipas, Rivadavia y Orán) | | 503 |
| " " | " 7914 " " | — Designase a Dn. César Carlos Martínez en la Policía | | 503 |
| " " | " 7915 " " | — Suspéndese por (10) días a Dn. Victorino Rodríguez personal de la Policía | | 503 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|---|-----|
| Nº 28889 — S/p.: Miguel López y Carmen Amparo de Ramírez | 503 |
| Nº 28870 — S/p.: Juncosa Hnos. S. R. L. | 504 |
| Nº 28863 — S/p.: Pedro Dionisio Martel | 504 |
| Nº 28862 — S/p.: Eugenio Martínez y Rosa I. Miranda de Martínez | 504 |

REMATE ADMINISTRATIVO

| | |
|---|-----|
| Nº 28946 — Juan Alfredo Martearena - Direc. Gral. de Rentas de la Pcia. | 504 |
|---|-----|

EDICTOS DE MINAS

| | |
|--|-----|
| Nº 28950 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I. | 504 |
| Nº 28948 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I. | 504 |
| Nº 28949 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I. | 505 |

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

| | |
|--|-----|
| Nº 28924 — Victorio Ruiz | 505 |
| Nº 28919 — José María Pascual y Dionisia Berta López de Pascual o Berta López Gallardo | 505 |
| Nº 28905 — Raúl Avelino Sosa | 505 |
| Nº 28901 — Donato Balderrama | 505 |
| Nº 28890 — Santos Aguilar | 505 |
| Nº 28875 — Ricardo Velázquez | 505 |
| Nº 28861 — Agustín Hipólito Otaño | 505 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|--|-----|
| Nº 28951 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Bco. Reg. del Norte Arg. vs. Piero Sport | 506 |
| Nº 28942 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Mardones Carlos vs. Mariano Muratore P. | 506 |
| Nº 28941 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Brizuela Juan Carlos | 506 |
| Nº 28940 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Granero José Francisco | 506 |
| Nº 28939 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. A. S. vs. Rómulo Acha Camacho | 506 |
| Nº 28937 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Lorenzo Hnos. vs. Lidia F. de Gutiérrez | 506 |
| Nº 28936 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Palomo Juan José vs. Macedo Luis A. | 506 |
| Nº 28930 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Almirón Domingo vs. Junco Ismael | 507 |
| Nº 28921 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Fernández Néstor vs. González Raúl | 507 |
| Nº 28920 — Por Efraín Racioppi. Juicio: CODISA S. A. vs. Ruiz Robustiano | 507 |
| Nº 28918 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Cía. Financiera Impulso S. A. vs. Torfe Roberto | 507 |
| Nº 28917 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fili Antonio y María Rosa Platia de Fili vs. Bouhid Laura Helvecia Alavilla de | 507 |
| Nº 28913 — Por Martín Leguizamón. Juicio: A. G. A. S. vs. Higamar S. A. | 507 |
| Nº 28912 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Strachan, Yáñez S. A. vs. Miguel del Carmen Santander | 508 |
| Nº 28910 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Fonteñez, José Luis vs. Macías Julia H. | 508 |
| Nº 28900 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Yane Pedro León vs. Suc. de Vila Ramón | 509 |
| Nº 28878 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: A. G. A. S. vs. Sociedad "La Forrajera del Norte" | 509 |

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

| | |
|---|-----|
| Nº 28895 — De Carlo, Herrera y López Sociedad Comercial Colectiva | 509 |
|---|-----|

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

| | |
|---|-----|
| Nº 28947 — "T. e. c. A." S. R. Ltda. | 509 |
|---|-----|

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

| | |
|--------------------------------|-----|
| Nº 28933 — De Ricol S. A. | 509 |
|--------------------------------|-----|

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|---|-----|
| Nº 28953 — Gauchos Rugby Club - Para el día: 23-2-68 | 510 |
| Nº 28952 — Milanesi Hnos. S. A. - Para el día: 24-2-68 | 510 |
| Nº 28945 — Boris Latnik y Cía. S. A. - Para el día: 24-2-68 | 510 |
| Nº 28943 — Del Aero Club Vespucio. Para el día 18-2-68 | 510 |
| Nº 28934 — De Ricol S.A.C.I.F.I. Para el día 24-2-68 | 510 |
| Nº 28931 — De Mimessi S.A. Para el día 24-2-68 | 510 |
| Nº 28909 — Orán Crédito S. A. Para el día 22/2/68 | 511 |
| Nº 28894 — Supermercado La Princesa S. A. Para el día 23/2/68 | 511 |

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

| | |
|---|-----|
| Nº 28944 — Nº 1092 - Cám. de Paz Letrada - Sala 1ra. Constanzo C. vs. Soliverez J. - Desalojo | 511 |
|---|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7881

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro Nº 382/68-C.

VISTO que la señora María Esther Solórzano de Contreras —Enfermera dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro— solicita le sean reconocidos gastos de traslado, el que fuera dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1775/67, desde el Puesto Sanitario de Alemania al Puesto Sanitario de Los Blancos; y

Teniendo en cuenta el informe producido por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los gastos ocasionados por el traslado de la señora MARIA ESTHER SOLORZANO DE CONTRERAS —Enfermera dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— desde el Puesto Sanitario de Alemania al Puesto Sanitario de Los Blancos, el que fuera dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1775/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7882

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorándum Nº 16 de Dirección del Interior.

VISTO en estas actuaciones el reconocimiento de servicios solicitados a favor del doctor CESAR NAPOLEON SANCHEZ, quien se desempeñó como Médico Zonal de Rosario de la Frontera;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor CESAR NAPOLEON SANCHEZ, L. E. Nº 7.229.318, Clase 1933, M. P. Nº 434, en la categoría 7 - Personal Asistencial, como Médico Zonal de Rosario de la Frontera, dependiente de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 21 y el 28 de diciembre del año 1967 inclusive, en reemplazo del doctor Manuel Oscar García, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

DECRETO Nº 7883

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.800/68.

VISTO que el Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del Ministerio del rubro, comunica que el doctor José Segundo Ashur —Médico de Guardia—, se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria; teniendo en cuenta lo solicitado por el citado Departamento; y

Atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al doctor RAMON CARLOS ARIAS en la Categoría 12 - Personal Asistencial, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia dependiente del ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del 15 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia del doctor José Segundo Ashur, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, gasto que deberá imputarse al Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1º - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7884

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que el doctor Mario Antonio Remis Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" dependiente del Ministerio del rubro, se encontraba en uso de licencia sin goce de haberes; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección del citado nosocomio y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en la Categoría 11 - Personal Asistencial - Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en reemplazo del doctor Mario Antonio Remis, en uso de licencia sin goce de haberes y en período comprendido entre el 6 de noviembre y el 11 de diciembre inclusive del año 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7885

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5281/68-M (Nros. 2987/67, 535/54, 1504/56, 4108/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de reajuste de su haber jubilatorio, presentada por la señora Dina Junco de Menu, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 33-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fs. 46,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 33-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de enero del año en curso, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que viene gozando la señora DINA JUNCO DE MENU, L. C. Nº 9.464.368, Auxiliar de Justicia 2º, dependiente de la Corte de Justicia, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, reajustado en la suma de \$ 23.304.— m/n. (Veintitrés mil trescientos cuatro pesos moneda nacional) a partir del 1º de enero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7886

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.676/67.

VISTO el sumario administrativo instruido a efectos de dejar aclarada la situación, en los hechos denunciados en contra del señor Humberto René Aramayo - chófer de la Estación Sanitaria de Campo Quijano dependiente de Dirección del Interior del Ministerio del rubro, teniendo en cuenta las conclusiones arribadas en el mismo; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante en sus funciones al señor HUMBERTO RENE ARAMAYO, Categoría 24 - Personal Obrero - Chófer de la Estación Sanitaria de Campo Quijano dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir de la fecha del presente decreto y por las razones invocadas en las actuaciones adjuntas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7887

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.457/67 (3).

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 942 del 12-5-67, se suspende preventivamente en sus funciones, entre otros, a los empleados señores Angel C. Villalobos, categoría 28 - Personal de Servicio y Maestranza; Cipriano N. Flores, categoría 27 - Personal de Servicio y Maestranza y Eduardo Raúl Vasconcellos, categoría 26 Personal Asistencial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, hasta tanto concluya el sumario administrativo seguido a los mismos por la desaparición de elementos pertenecientes al Departamento de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en el citado sumario, se desprende que el señor Flores es el único autor responsable de las reiteradas sustracciones ocurridas en el mencionado Departamento, como así también intervino en las ventas, a distintos profesionales, del producto de sus delitos;

Que en cuanto a la situación de los empleados Villalobos y Vasconcellos, es evidente que de una manera u otra han participado en las maniobras del autor principal, aunque por el valor de lo sustraído hace que se los coloque en terreno distinto al del acusado señor Cipriano N. Flores;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fs. 157/159 de las presentes actuaciones; y a lo manifestado por el señor Subsecretario de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase a partir del día 8 de mayo del año 1967, al Sr. CIPRIANO NILO FLORES, categoría 27 - Personal de Servicio y Maestranza del Departamento de Odontología del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 8 de mayo del año 1967, a los señores RAUL EDUARDO VASCONCELLOS, categoría 26 - Personal Asistencial del Departamento de Odontología y ANGEL CUSTODIO VILLALOBOS, categoría 28 - Personal de Servicio y Maestranza del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7888

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 370 de Dirección del Interior.

VISTO en estas actuaciones la designación solicitada a favor del doctor Juan Carlos Roiger, quien se desempeñara como Médico Zonal de Santa Victoria Este (Dpto. de Rivadavia);

Por ello, atento a las providencias que corren agregadas a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor JUAN CARLOS ROIGER, L. E. número 7.249.393, clase 1938, Mat. Prof. Nº 406, en la categoría 6 - Personal Asistencial, como Médico Zonal de Santa Victoria Este (Dpto. de Rivadavia) dependiente de Dirección del Interior, en cargo vacante por renuncia del doctor José Dante Ocampo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá afectarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Novo Hartmann**

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7889**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Registro de Notas Nº 1215/67 "D".

VISTO lo solicitado por el Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio del rubro, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados por el doctor Juan Bautista Canavoso, como Médico Agregado del Centro de Higiene Social, en reemplazo del doctor Leonardo Gonorazky; y

Teniendo en cuenta los informes agregados en estas actuaciones y las necesidades de servicios,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUAN BAUTISTA CANAVOSO, en la Categoría 15 - Personal Asistencial - como Médico Agregado del Centro de Higiene Social dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el período existente entre el 26 y el 31 de diciembre del año 1967, en reemplazo del doctor Leonardo Gonorazky, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Designase interinamente al doctor JUAN BAUTISTA CANAVOSO en la Categoría 15 - Personal Asistencial - como Médico Agregado del Centro de Higiene Social dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa del Ministerio del rubro, a partir del 1º de enero del año en curso y mientras dure la ausencia del doctor Leonardo Gonorazky, en uso de licencia reglamentaria, con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Novo Hartmann**

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7890**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 48.798/68 y Memorandum Nº 403 de Dirección del Interior.

VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal, quienes se desempeñaron en las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado;

Por ello, atento a los informes agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUAN NICOLAS GENTILE PRESTI, en la categoría 12 - Personal Asistencial, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 5 y el 11 de enero del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Ramón S. Sacca en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Designase en carácter interino a partir del día 12 de enero del corriente año, al doctor JUAN NICOLAS GENTILE PRESTI, en la categoría 12 - Personal Asistencial, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia y mientras dure la ausencia del doctor Ramón S. Sacca, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá afectarse al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señorita SARA TEMER, L. C. número 2.960.198, clase 1932, M. P. Nº 62-M, en la categoría 24 - Personal Asistencial, como Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de El Bordo dependiente de Dirección del Interior, en el lapso existente entre el 8 y el 31 de diciembre de 1967 inclusive, en reemplazo de la señora Haydée Roldán de Cancino, en uso de licencia por maternidad.

Art. 5º — Designase interinamente en el lapso comprendido entre el 1º y el 18 de enero del año en curso inclusive, a la señorita SARA TEMER, L. C. Nº 2.960.198, clase 1932, M. P. Nº 62 M, en la categoría 24 - Personal Asistencial, como Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de El Bordo dependiente de Dirección del Interior, en reemplazo de la señora Haydée Roldán de Cancino en uso de licencia por maternidad; y con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA**Novo Hartmann**

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7891**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 48.378/67.

VISTO el contenido de las presentes actuaciones; y atento a las necesidades de servicios,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Hna. MARIA DEL ROSARIO HERRERO, en la Categoría 25 - Personal Asistencial - como religiosa del Policlínico Regional de

Salta "San Bernardo" dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el período comprendido entre el 5 de abril y el 8 de mayo inclusive del año 1967, en cargo vacante existente en aquella oportunidad, por renuncia de la Hna. Dominga Lobatto.

Art. 2º — Dánse por finalizadas las funciones de la Hna. MARIA DEL ROSARIO HERRERO, Categoría 25 - Personal Asistencial, religiosa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 2 de agosto de 1967 y en razón de que la misma fuera trasladada por disposición de autoridad religiosa.

Art. 3º — Promuévese a partir del 1º de enero del año en curso, a la Hna. MARIA TERESA DEL CORAZON DE JESUS CARO, Categoría 27 - Personal Asistencial, religiosa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" del Ministerio del rubro, a la Categoría 25 para desempeñarse como enfermera, en vacante por cese de funciones de la Hna. María del Rosario Herrero.

Art. 4º — Promuévese a partir del 1º de enero del año en curso, a la Hna. ZULEMA MARGARITA SCHELL, Categoría 28 - Personal Asistencial, religiosa del Hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la Categoría 27 - Personal Asistencial en vacante por promoción de la Hna. María Teresa del Corazón de Jesús Caro.

Art. 5º — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Hna. MARIA LUISA REYNOSO, L. C. Nº 8.668.510, Clase 1919, en la Categoría 28 Personal Asistencial, como religiosa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cargo vacante por promoción de la Hna. Zulema Margarita Schell.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º del presente decreto se deberá afectar al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7892

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5275/68 "B" (Nº 1398/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión presentada por la señora Purísima Concepción Barboza, para su hija Mirta Agapita Barboza, en su carácter de hija menor del afiliado fallecido Dn. Oscar Barboza; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 1-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1-I de la Caja de Jubilaciones

y Pensiones de la Provincia de fecha 3 de enero de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55º inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la menor MIRTA AGAPITA BARBOZA en su carácter de hija del afiliado fallecido en acto de servicio Dn. OSCAR BARBOZA, con un haber de pensión determinado en base a las Leyes 3372 y 3953 con el monto y fecha que en la misma se especifica, siendo elevado a partir del 1º de enero de 1967 a la suma de \$ 18.388. — m/n. (Dieciocho mil trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional). Dejándose establecido que dado el carácter de menor de edad de la beneficiaria, la pensión acordada precedentemente deberá ser liquidada a nombre de la madre de la misma, señora PURISIMA CONCEPCION BARBOZA, L. C. Nº 6.346.824.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7893

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5290/68-F (2458/67, 554/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor Ciriaco Francia, Auxiliar 5º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

Atento a las disposiciones de la Resolución Nº 61-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 61-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 12 de enero de 1968, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor CIRIACO FRANCIA, L. E. Nº 1.701.650, en el cargo de Auxiliar 5º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 con los montos y fechas que en la misma se especifica, siendo a partir del 1º de enero de 1967 de \$ 25.748 m/n. (Veinticinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7894

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5284/68-A (Nros. 675/67 y 1250/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO el presente expediente en donde la señora María Elena Lera de Arapa solicita por sí y por su nieto menor de edad Rodolfo Segundo Arapa, beneficio de pensión en su carácter de madre a cargo e hijo menor del afiliado fallecido don Pedro Segundo Arapa; y

CONSIDERANDO:

Que por la documentación presentada la señora María E. L. de Arapa prueba encontrarse en las condiciones exigidas para la obtención de pensión en su carácter de madre del causante, beneficio que corresponde le sea acordado en concurrencia con el hijo menor del mismo;

Que posteriormente y con fecha 24 de diciembre de 1966 se produjo el fallecimiento de la señora María E. L. de Arapa, razón por la cual corresponde que a partir de esa fecha, la pensión a percibir por el menor Rodolfo S. Arapa sea acrecida con la de la extinta;

Por ello, y atento a las disposiciones en vigencia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 38-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de enero de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión a la señora MARIA ELENA LERA DE ARAPA, L. C. Nº 9.473.891 en concurrencia con el menor RODOLFO SEGUNDO ARAPA en sus carácter de madre a cargo e hijo, respectivamente, del afiliado fallecido Dn. PEDRO SEGUNDO ARAPA, de conformidad a las disposiciones del Art. 55, inc. d), f) y a) del Decreto Ley 77/56 con un haber de pensión mensual con los montos y fechas que en la misma se especifica siendo a partir del 1º de noviembre de 1965 en la suma de \$ 7.438.— m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional), hasta la fecha del deceso de la señora María Elena Lera de Arapa, debiendo abonarse los haberes devengados de ésta, al menor Rodolfo Segundo Arapa, de conformidad a las disposiciones del Art. 65 del Decreto Ley 77/56 con imputación al rubro: "Beneficios Impagos", asimismo se acrece la parte de pensión del menor Rodolfo Segundo Arapa con la que le correspondía a la señora María Elena Lera de Arapa, debiendo percibir un haber mensual de \$ 7.438.— m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/n.) conforme a las Leyes 3372 y 3649 a partir de la fecha de fallecimiento de la señora de Arapa y reajustarse dicho haber desde el 1º de enero de 1967, en \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional). Se deja establecido que los beneficios acordados a favor del menor RODOLFO SEGUNDO ARAPA, deberán ser abonados a su Tutor Dativo señor DIONICIO ARAPA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7895

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5280/68-V (Nros. 4040/58, 4421/

59, 2069/58, 1189/67, 1914/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión y subsidio presentada por la señorita Vicenta Vázquez, como así también la presentación efectuada por la señora Angela Clara Barrera por su hija menor Iris Mabel Vázquez, en sus carácter de hijas del jubilado fallecido don Cosme Damián Vázquez;

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución Nº 35-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el cómputo practicado, las disposiciones del Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 35-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de enero del año en curso, que acuerda beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señorita VICENTA VAZQUEZ y a la menor IRIS MABEL VAZQUEZ, en sus carácter de hijas del jubilado fallecido Dn. COSME DAMIAN VAZQUEZ, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372 y 3649 de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante; como así también liquidando a favor de la señorita Vicenta Vázquez, el subsidio que para atender gastos de sepelio y última enfermedad, establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 10.800.— m/n. (Diez mil ochocientos pesos m/n.) cantidad invertida por la misma con motivo del fallecimiento de su señor padre, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Déjase establecido que dado el carácter de menor de edad de Iris Mabel Vázquez, el beneficio que se le acuerda precedentemente, deberá ser liquidado a nombre de su madre doña ANGELA CLARA BARRERA, L. C. Nº 3.026.909.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7896

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 3485/64 (Nros. 2742/54, 409/55, 2750/53, 1725/63, 556/64, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde a fs. 40 y en fecha 14 de julio de 1966, la señora Dora Gómez de Lafuente solicita reajuste de la pensión que goza en su carácter de hija viuda del jubilado fallecido Dn. Rafael Ricardo Gómez, en base a servicios prestados por el mismo en la Dirección General Impositiva y reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 la recurrente solicita reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste peticionado;

Que es resorte del beneficiario acreditar los incrementos del personal activo y solicitar el correspondiente reajuste, por lo tanto, éste debe liquidarse a partir de la fecha del pertinente pedido, en razón de que los certificados son expedidos por otros órganos que los del Gobierno Provincial;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 1598-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1598-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 29 de diciembre de 1967, mediante la cual se reajusta el beneficio de pensión que viene gozando la señora DORA GOMEZ DE LAFUENTE L. C. Nº 490.472 en su carácter de hija viuda del jubilado fallecido Dn. RAFAEL RICARDO GOMEZ, en base a servicios prestados por éste en la Dirección General Impositiva y reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en la suma mensual de \$ 18.074 m/n. (Dieciocho mil setenta y cuatro pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido de reajuste de la pensión (Art. 85 Decreto Ley 77/56), debiendo reajustarse a su vez, a partir del 1º de julio de 1967, en la suma de \$ 21.279.— m/n. (Veintiún mil doscientos setenta y nueve pesos m/n.) mensuales. Como asimismo no se hace lugar al pedido de reconsideración a la fecha de liquidación del reajuste del beneficio de pensión interpuesto por la señora DORA GOMEZ DE LAFUENTE, en razón a lo expuesto en el segundo considerando.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7897**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5156/68.

Visto la nota 6-M-22 de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del Encargado "ad-honorem" de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Misión Chaqueña, departamento de San Martín, don DELFIN FLORES, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Designase con carácter "ad-honorem", al señor RUPERTO PALMA, L. E. Nº

7.234.937, en el cargo de Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Misión Chaqueña, departamento de San Martín, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7898**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5126/68.

Visto la nota 25-G de fecha 16 de enero de 1968, elevada por el Boletín Oficial de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente al señor MANUEL ANTONIO OLEA, L. E. Nro. 7.674.272, D. M. 63, C. 1949, en Categoría 24, Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza del Boletín Oficial de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al titular del cargo, señor Calixto Eduardo Núñez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7899**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5146/68.

Visto los decretos Nros. 8130, del 19-IV-65 y 3895, del 26-IV-67, mediante los cuales se concede una beca a favor del señor Raúl Franch Franch, para continuar estudios universitarios en la carrera de Contador Público, y habiendo finalizado los mismos, según lo informado por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta mediante nota de fecha 17 de enero de 1968,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de enero de 1968, el beneficio de beca concedida mediante decretos Nros. 8130, del 19-IV-65 y 3895, del 26-IV-67, a favor del señor RAUL FRANCH FRANCO, C. I. Nº 143.457, Policía de Salta, en mérito de haber finalizado sus estudios en la carrera de Contador Público, realizados en la Universidad Nacional de Tucumán, en su carácter de alumno egresado del Departamento de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO N° 7900

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5260/68.

Visto la nota N° 25, de fecha 17 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Aceptase a partir del día 1° de enero del corriente año, la renuncia presentada por el señor FRANCISCO CANCIO BRACAMONTE, M. I. N° 3.954.968, al cargo de Oficial Inspector, Categoría 21-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 287-P. 485), con revista en la Dirección de Investigaciones y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO N° 7901

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5268/68.

La Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza N° 2, dictada por la citada Comuna con fecha 29 de agosto de 1967;

• Por ello; atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades y lo dictaminado por sus Asesorías Contable y Letrada a fs. 6, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la ordenanza N° 2, de fecha 29-VIII-67 dictada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, mediante la cual se fija una sobrecarga de \$ 3.000 m/n. (Tres mil pesos moneda nacional), por mayor costo de vida, al personal obrero y de maestranza de la citada Comuna, a partir del mes de setiembre de 1967.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO N° 7902

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5157/68.

Visto la nota 22-C-68 de fecha 16 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Ca-

pacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Colonia Buenaventura, departamento de Rivadavia, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 5 de febrero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señor Roque Palomo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO N° 7903

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5262/68.

Visto las notas Nros. 28 y 29, de fecha 16 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase cesante a partir del día 1° de enero del corriente año, al Oficial Sub-Inspector, Categoría 23-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 422, P. 757) Dn. RAMON CHAILE, M. I. Nro. 8.169.981, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, por infracción al artículo 1162, inc. 6° del Reglamento General de Policía.

Art. 2° — Déjase cesante a partir del día 20 de enero del corriente año, al Oficial Sub-Inspector, Categoría 23-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2910-P. 617) Dn. SEGUNDO SAMUEL FERNANDEZ, M. I. N° 3.803.552, con revista en el Destacamento Tolloche, por infracción al artículo 1162, incs. 6° y 8° del Reglamento General de Policía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO N° 7904

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5139/68.

Visto las notas Nros. 15 y 16, de fecha 16 de enero de 1968, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase cesante a partir del día 6 de diciembre de 1967, al Mecánico de 2da.

(Categoría 24 - F. 2132/P. 229), Clase 08, Personal Obrero de Policía de la Provincia, M. I. Nº 7.197.418, don ANIBAL AGUSTIN SALTO, con revista en la Sección Tracción Mecánica, por infracción al artículo 1162 inciso 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso a la repartición, a partir del día 23 de enero de 1968, al Agente Uniformado (Categoría 25, Leg. 2946/P. 1784), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, M. I. Nº 7.218.501 don LEOCADIO ZAMBRANO, con revista en la Comisaría Seccional Primera, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Autorízase a Tesorería General de Policía, a descontar de los haberes correspondientes al mes de enero de 1968, a percibir por el Agente Uniformado (Categoría 25, Leg. 2946/P. 1784), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, M. I. Nro. 7.218.501, don LEOCADIO ZAMBRANO, la suma de Dos mil ciento sesenta y nueve pesos m/n. (\$ 2.169 m/n.), en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 9, de fecha 16-I-68, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7905

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5261/68.

Visto las notas Nros. 26, 27, 30 y 31, de fecha 17 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 23 de diciembre de 1967, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Ayudante, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 941-P. 735) Dn. CESAR HERMES TROBIANI, M. I. Nº 7.247.177, con revista en el Cuerpo de Infantería, dispuesta mediante el inciso b) del decreto Nº 7675, del 9-I-68.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso a la repartición, a partir del día 23 de diciembre de 1967, al Oficial Ayudante, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 941-P. 735) Dn. CESAR HERMES TROBIANI, M. I. número 7.247.177, con revista en el Cuerpo de Infantería, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General, en concordancia con el art. 54, apartado f) punto II, del Decreto-Ley Nro. 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 3º — Déjase sin efecto a partir del día 22 de diciembre de 1967, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Cabo, Categoría 23-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F. 1659-P. 1080) Dn. ZENON NORMALDO ARIAS, M. I.

Nº 3.988.273, con revista en el Destacamento Mojotoro, dispuesta mediante el inciso e) del decreto Nº 7675, de fecha 9-I-68.

Art. 4º — Déjase cesante a partir del día 22 de diciembre de 1967, al Cabo, Categoría 23-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F. 1659-P. 1080) Dn. ZENON NORMALDO ARIAS, M. I. Nº 3.988.273, con revista en el Destacamento Mojotoro, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 5º — Déjase sin efecto a partir del día 14 de diciembre de 1967, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F. 2842-P. 2187) Dn. FELIPE PASTRANA, M. I. Nº 7.239.124, con revista en el Destacamento El Barrial, dispuesta mediante el inciso a) del decreto Nº 7675, de fecha 9-I-68.

Art. 6º — Suspéndese por el término de treinta (30) días, a partir del día 14 de diciembre de 1967, al Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F. 2842-P. 2187) Dn. FELIPE PASTRANA, M. I. Nº 7.239.124, con revista en el Destacamento El Barrial, por infracción al artículo 1162, incs. 4º y 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el art. 54, apartado c) del decreto-ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 7º — Déjase sin efecto a partir del día 22 de noviembre de 1967, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Oficial Ayudante, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1585-P. 807) Dn. JUAN FRANCISCO ORTIZ, con revista en el Departamento Pluma del Pato, dispuesta mediante el inciso c) del decreto Nº 7675, de fecha 9-I-68.

Art. 8º — Suspéndese por el término de sesenta (60) días, a partir del día 22 de noviembre de 1967, al Oficial Ayudante, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1585-P. 807) Dn. JUAN FRANCISCO ORTIZ, con revista en el Destacamento Pluma del Pato, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el art. 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía y con la prevención de ser dejado cesante en caso de incurrir en una nueva falta que motive suspensión.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7906

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5133/68.

Visto las notas Nros. 5 y 6 de fecha 16 de enero de 1968, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 16 de enero de 1968, del señor VICTOR SERGIO ALFREDO COLLIVADINO (C. 1948, M. I. Nº 5.076.093, D. M. 63), designado transitoriamente en el cargo de Cabo (Categoría 23), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en reemplazo de Dn. Maximiliano Ortiz Orozco que se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 3 de enero de 1968, del Agente Uniformado (Categoría 25, L. 2618/P. 1876), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, M. I. Nº 4.281.682, don MIGUEL RAMON OLIVA, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, quien se encontraba en estado de "Comisión" de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 6542/63, y en razón de que el mismo no reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como tal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7907**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5136/68.

Visto las notas Nros. 9 y 10 de fecha 16 de enero de 1968, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase transitoriamente al señor CARLOS FELIX CABIROL (C. 1926), M. I. Nº 3.908.793, D. M. 63), en el cargo de Radio Técnico (Categoría 21, P. 4), Clase 02, Personal Técnico de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la licencia sin goce de sueldo del titular, don Juan Jaime Ibarra.

Art. 2º — Designase transitoriamente al señor VICTOR SERGIO ALFREDO COLLIVADINO (C. 1948, M. I. Nº 5.076.093, D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir del día 16 de enero de 1968 y mientras dure la licencia sin goce de sueldo del titular, don Agustín Irineo Farfán.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7908**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5135/68.

Visto la nota Nº 8, de fecha 16 de enero de

1968, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor ALEJANDRO MAURO SALVAT (C. 1930, M. I. Nro. 7.222.201, D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25, P. 1346), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por renuncia de Dn. Reyes Andrés Serrano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7909**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5137/68.

Visto las notas Nros. 11, 12 y 13, de fechas 11 y 16 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el Oficial Inspector, Categoría 21-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (F. 1553) Dn. NESTOR ALEJANDRO CAÑIZARES, M. I. Nº 3.953.355, con revista en la Policía Ferroviaria y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Acéptase a partir del día 1º de enero del año en curso, la renuncia presentada por el Chófer, Categoría 24-07, Personal de Servicio y Maestranza de Policía de la Provincia (L. 2646-P. 180) Dn. HIGINIO CARLOS NIEVA, M. I. Nº 7.236.897, con revista en la IV Inspección de Zona, Tartagal.

Art. 3º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican y a partir de las fechas que se indican:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) Sub-Comisario, Categoría 12 (L. 2286-P. 399) Dn. RAMON SEGUNDO CRUZ, M. I. Nº 7.217.236, a partir del día 1º de enero del corriente año, con revista en la Comisaría de Orán.
- b) Oficial Sub-Inspector, Categoría 23 (L. 2514-P. 659) Dn. JORGE SANCHEZ, M. I. Nº 7.234.259, con revista en la Comisaría Seccional Tercera y a partir del día 5 de enero del año en curso.
- c) Oficial Sub-Inspector, Categoría 23 (L. 582-P. 593) Dn. EUSEBIO VARELA, M. I. Nº 7.234.159, con revista en la Comisaría Seccional Primera y a partir del día 16 de enero del corriente año.
- d) Oficial Ayudante, Categoría 24 (L. 2914-P. 834) Dn. PEDRO AGUIRRE M. I. Nº

3.945.966, con revista en el Taller Mecánico y Garage, a partir del día 16 de enero del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

- e) Oficial Ayudante, Categoría 24 (L. 1248-P. 736) Dn. LUIS ANGEL OROPEZA, M. I. Nº 8.168.559, con revista en la Comisaría de Tartagal, y a partir del día 16 de diciembre de 1967.
- f) Sargento, Categoría 21 (F. 643-P. 915) Dn. GERONIMO CARDOZO, M. I. número 3.926.483, con revista en la Comisaría de Cafayate, a partir del día 16 de enero del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.
- g) Agente Uniformado, Categoría 25 (L. 1486-P. 2574) Dn. JUAN SILVERIO BARRIOS, M. I. Nº 7.227.115, con revista en el Destacamento Policial de Seclantás y a partir del día 10 de enero del año en curso.
- h) Agente Uniformado, Categoría 25 (L. 1861-P. 2336) Dn. ROSA CANDIDO CARDOZO, M. I. Nº 7.236.846, con revista en la Comisaría de Tartagal y a partir del día 1º de enero del año en curso.
- i) Agente Uniformado, Categoría 25 (L. 2411-P. 1349) Dn. CEFERINO ATACO, M. I. Nº 8.169.865, con revista en la Comisaría de Tartagal y a partir del día 21 de diciembre de 1967.
- j) Agente Uniformado, Categoría 25 (L. 2122-P. 2109) Dn. RAMON RUDECINDO APONTE, M. I. Nº 7.219.286, con revista en la Comisaría de Rosario de la Frontera y a partir del día 16 de enero del corriente año.
- k) Agente Uniformado, Categoría 25 (L. 1046-P. 1821) Dn. NICASIO YAPURA, M. I. Nº 7.264.459, con revista en el Taller Mecánico y Garage y a partir del día 1º de enero del año en curso.
- l) Agente Uniformado, Categoría 25 (F. 3713-P. 1604) Dn. HECTOR ARMANDO GUAIMAS, M. I. Nº 8.174.162, con revista en la Sección Mesa General de Entradas y a partir del día 4 de enero del corriente año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7910

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5140/68

VISTO las notas números 17 y 18 de fecha 16 de enero de 1968, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 10 de enero de 1968, al Agente Uniformado

(Categoría 25 - Leg. 1841/P. 2463), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, M. I. Nº 7.241.892, don ANDRES LOBO, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 10 de fecha 16-I-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 8 de enero de 1968, al Sub-Comisario (Categoría 12 - Leg. 1054/P. 412), Clase 03 - Personal de Seguridad y Defensa, M. I. Nº 3.953.483, don ITALO ALBERTO FLORES, con revista en la Sub-Comisaría La Caldera, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 11 de fecha 16-I-68, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7911

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5138/68

VISTO la nota Nº 14 de fecha 16 de enero de 1968, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía a descontar del sueldo anual complementario, Año 1967, que tuviera a percibir el ex-Agente Uniformado (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía, M. I. Nº 7.252.469, don JUAN CARLOS RAMOS (Leg. 1005), la suma de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 7 de fecha 16-I-68, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7912

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5134/68

VISTO la nota Nº 7 de fecha 16 de enero de 1968, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor ISIDRO ALDANA, M. I. Nº 7.250.344, en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P. 2086), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia, dispuesta mediante el inciso c) del artículo 1º del decreto Nº 7116 de fecha 23-XI-67, en ra-

zón de que el mismo no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7913

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5121/68

VISTO la nota Nº 4-M-22, de fecha 12 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese de funcionamiento de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Las Juntas (departamento de Guachipas), en virtud de que su volumen de trabajo y el escaso movimiento demográfico que se registra en la misma, no justifica su funcionamiento.

Art. 2º — Trasládase a partir de la fecha de su notificación, al Encargado - Categoría 29 - 03, Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Las Juntas (departamento de Guachipas), don EDUARDO APAZA FLORES, a la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Misión La Paz (departamento de Rivadavia).

Art. 3º — Trasládase a partir de la fecha de su notificación, a la Encargada - Categoría 29, 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Arbol Solo (departamento de Orán), señora MARIA E. OLGA OLIVA DE VACA, a la oficina de Hito 1º - (departamento de Rivadavia).

Art. 4º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas del Arbol Solo (departamento de Orán), a la Autoridad Policial de ese lugar.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7914

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5269/68

VISTO la nota Nº 33 de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor CESAR CARLOS MARTINEZ (M. I. Nº 7.636.050, C. 1949, D. M. 63) en el curso de Operario de 3ra., categoría 25 - 08 (Personal Obrero) de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y con el 50% de los haberes correspondientes al titular del cargo, don Jorge René del Valle Abán, quien se incorpora a las filas del Ejército en cumplimiento del Servicio Militar obligatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7915,

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5141/68

VISTO la nota Nº 19 de fecha 16 de enero de 1968, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de diez (10) días con perjuicio del servicio, al Agente Uniformado (Categoría 25 - Leg. 637), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, M. I. Nº 7.245.194, don VICTORINO RODRIGUEZ, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, por infracción al artículo 1162 incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía y con la prevención de ser dejado cesante en la próxima falta que motive suspensión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

EDICTO CITATORIO

Nº 28889

Ref. Expte. Nº 6790/L/65. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel López y Carmen Amparo Ramírez tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,79 lts./segundo a derivar del Río Metán (margen derecha) por el canal comunero llamado El Talar, 1,500 Has. de la propiedad Fracción de Terreno, catastro Nº 142 ubicada en el Departamento Metán. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 2 al 15-2-68

Nº 28870

Ref.: Expte. Nº 11638-J-66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUNCOSA HNOS. S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con un caudal de 498,75 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construirse, una superficie de 950 Has. del inmueble denominado Madrejón o El Madrejón, catastro Nº 53 ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 31-I al 13-2-68

Nº 28863

Ref.: Expte. Nº 4162/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DIONISIO MARTEL tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual con una dotación de 15,75 ls./segundo a derivar del río San Alejo (margen derecha) por un canal comunero del cual se derivan las acequias Del Alto y Del Bajo, una superficie de 30 Has. de la propiedad denominada Getsemaní, catastro nº 1463, ubicada en el Departamento La Caldera. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 12-II-68

Nº 28862

Ref.: Expte. Nº 11211/M/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUGENIO MARTINEZ Y ROSA IRENE MIRANDA DE

MARTINEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 1,23 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla una superficie de 1,6348 Has. del inmueble denominado Fracción 16 C de la Finca La Capilla, catastro Nº 2452, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 12-II-68.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 28946

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

Administrativo — Base \$ 106.000

Por orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia, remataré el día 9 de febrero de 1968 a horas 16.30, en mi domicilio de calle Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad: un lote terreno con base \$ 106.000 o sea las dos terceras partes de valuación fiscal ubicado en calle Corrientes, Avda. Las Heras, Zabala, Ituzaingó y Pellegrini, Expte. Nº 11105/61, Catastro Nº 16261, Sección "E" Manzana 78, Parcela 20, Folio 262, Asiento 1; con frente de 9.06 ms. contra-frente 9 ms. lado este 27 ms. y lado oeste 27 ms. Los edictos serán publicados en el diario el Norte ocho días y un día en el Boletín Oficial. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% como seña y a cuenta del precio total. Saldo dentro de los tres días al aprobarse la subasta. Comisión ley a cargo del comprador. Informe en Buenos Aires 672 de esta ciudad.

Imp. \$ 972

e) 8-2-68

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

Nº 28950

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de art. 25 del C. de Minería que, Cía. Minera La Poma S.A.C. e I. el 18 de agosto de 1967 por Expte. Nº 5991-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; Partiendo del Abra de Chorrillos (P. P.) Punto de Partida, se toman 2.144 mts. al Este, desde allí 5.000 mts. al Sud, 4.144 mts. al Oeste y desde allí 5.000 mts. al Norte y desde este punto 2.000 mts. al Este, cerrando así la superficie solicitada de 2.072 has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta con las pertenencias de las minas "Elvira", Expte. 1077-C y "La Poma I",

Expte. Nº 3228-C, dentro de su superficie, de 36 has. cada una. — Salta, 18 de diciembre de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-2-68

Nº 28948

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 y 119 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.I. y Com., ha solicitado la petición de mensura de la mina de su propiedad, ubicada en el departamento de La Poma, denominada "La Poma 1ª", la cual constará de seis pertenencias que se ubicarán así: Partiendo del Campamento de la mina Elvira, que es el Punto de Referencia, (P. R.) para la ubi-

cación de la manifestación de descubrimiento, y con una distancia de 400 mts. y un azimut de 225° se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento, desde este punto con un az. de 0°00' y una distancia de 266,50 m. se llega al punto P. de la **Pertenencia Nº 1**: desde este punto a los 300 m. con az 77° se llega al punto A; desde allí 200 m. az: 167° para llegar al punto H; desde allí 300 m. az: 257° para llegar al punto G; desde allí a los 200 m. y az: 347° se llega al punto B, cerrando así el perímetro de esta pertenencia cuya superficie es de 6 has. **Pertenencia Nº 2**. Desde el Punto H, a los 200 m. y con un az. de 167° se ubica el punto I; desde allí a los 300 m. y az. 257° se llega al punto J; de allí 200 m. az. 347° para llegar al punto G; desde allí 300 m. az. 77° se llega al punto H, cerrando así esta pertenencia de 6 Has. **Pertenencia Nº 3**. Partiendo del punto J a los 300 m. y az. 257° se ubica el punto K; desde allí 200 m. y az. 347° para llegar al punto F; de allí 300 m. y az. 77° para llegar al punto G, y desde allí 200 m. con az. 167° para llegar al punto J que es punto de partida de esta pertenencia cerrando así esta con una extensión de 6 Has. **Pertenencia Nº 4**. Desde el punto K se miden 300 m. az. 257° para llegar al punto L; desde allí 200 m. y az. 347° para llegar al punto E; desde allí 300 m. y az. 77° para llegar al punto F y finalmente 200 m. y az. 167° para llegar al punto K, cerrando el perímetro solicitado de 6 has. **Pertenencia Nº 5**. Desde el punto F con una distancia de 300 m. y az. 257° se ubica el punto E; desde allí 200 m. y az. 347° para el punto D; de allí 300 m. y az. 77° para llegar al punto C y desde allí 200 m. y az. 167° para llegar al punto F cerrando así esta pertenencia de 6 has. **Pertenencia Nº 6**. Desde el punto G a los 300 m. y az. 257° se ubica el punto F; desde este punto a los 200 m. y az. 347° el punto C; desde allí 300 m. y az. 77° para llegar al punto B y finalmente desde allí 200 m. y az. 167° para llegar al punto G, cerrando esta pertenencia de 6 has. — SALTA, 7 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 3.300. e) 8, 19-2 al 4-3-68

Nº 28949

Expte. 6.008-C

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.C. e I., el 24 de agosto de 1967 ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la intersección de las Quebradas de Organullo y Toreca y se miden 5800 metros al sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 1944 metros al este, 5000 metros al sud, 4144 metros al oeste, 5000 metros al norte y finalmente 2200 metros al este para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada con un mayor perímetro para contemplar las pertenencias de las minas "Diana", Expte. 3226-C y La Poma, Expte. 3227-C la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-2-68

SUCESORIOS

Nº 28924

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO RUIZ. — Metán, 2 de febrero de 1968. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400.

e) 7 al 21-2-68

Nº 28919

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PASCUAL y de doña DIONISIA BERTA LOPEZ DE PASCUAL o BERTA LOPEZ o BERTA LOPEZ GALLARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 19 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 19-2-68

Nº 28905

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAUL AVELINO SOSA. — Salta, 26 diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 16-2-68

Nº 28901

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DONATO BALDERRAMA, expediente sucesorio Nº 547/67. — Salta, 9 de marzo de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 16-2-68

Nº 28890

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores del señor SANTOS AGUILAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 15-2-68

Nº 28875

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VELAZQUEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-2-68

Nº 28861

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quin-

ta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Agustín Hipólito Otaño, por el término de diez días. Queda habilitada la feria judicial del mes de enero de 1968, para la publicación de edictos. Salta 21 de Diciembre de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 30-I al 12-II-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28951

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL — SIN BASE

Una Máquina de Escribir Eléctrica "Olivetti"

El día-12 de febrero de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad: REMATARE SIN BASE: una máquina de escribir, eléctrica marca "OLIVETTI", modelo Tekne 3, la que se encuentra en mi poder pudiendo los interesados revisarla. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. PIERO SPORT". Ejecutivo, Expte. Nº 2252-67. Edictos por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% de seña sobre el precio y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO Martillero Público. — Entre líneas: "Eléctrica" Vale.

Imp. \$ 1.400 e) 8 y 9-2-68

Nº 28942

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Un Jeep IKA, Modelo 1958

El 21 de febrero de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 278.801, m/n. un Jeep IKA modelo 1958 motor número 4010226, verse en Balcarce Nº 270 Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "Mardones Carlos vs. Marinao Muratore Pablo". Ejec. Prend. Expte. Nº 41373/67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base.

Imp. \$ 2.300. e) 7 al 9-2-68

Nº 28941

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 22 de febrero de 1968 a horas 17,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 16.100.- m/n. un tocadisco "Wincofon" mod. E. 2050 Nº 1317312, verse en Belgrano 424: Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "M. S. A. vs. Brizuela Juan Carlos". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 19634/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400. e) 7 al 9-2-68

Nº 28940

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 22 de Febrero de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 26.335, una Heladera "Franklin" mod. F 2029, Gabinete Nº 1163 equipo Nº 1168, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Granero José Francisco. Ejecuc. Prend. Expte. Nº 753/67. Seña: -30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-2-68

Nº 28939

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 22 de febrero de 1968 a horas 17.30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 12.720 m/n. una Bicicleta "Fiorenza" mod. 5053 Nº 10963, verse en Belgrano 424 si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "M. S. A. vs. Rómulo Acha Camacho". Ejec. Prend. Expte. Nº 17937/67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400.

e) 7 al 9-2-68

Nº 28937

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — SIN BASE

Una Heladera Eléctrica Familiar marca "Lemiter" el día 9 de febrero de 1968, a horas 19 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta; REMATARE:

Una Heladera eléctrica familiar marca "Lemiter" color blanco, que se encuentra en poder del suscripto en el domicilio especificado más arriba, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Lorenzo Hnos. c/Lidia F. de Gutiérrez. Preparación de Vía Ejecutiva". Expte. Nº 51575/66. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-2-68

Nº 28936

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — SIN BASE

Una Heladera eléctrica marca "Turena", el día 9 de febrero de 1968, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, Remataré:

Una Heladera eléctrica marca "Turena" en buen estado de uso, funcionamiento y conservación, que se encuentra en poder del suscripto en el domicilio especificado más arriba en donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio. "Ejecutivo: Palomo, Juan José c/Macedo, Luis Alberto". Expte. Nº 19435/67. Seña de práctica.

Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días diarios: Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400. e) 7 y 8-2-68

Nº 28930

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL — SIN BASE

**Una máquina cortadora de fiambre Bianchi
y una Conservadora SIAM**

El día 9 de febrero del corriente año, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a rematar Sin Base y al mejor postor: Una máquina cortadora de fiambre marca BIANCHI LEGITIMA, Nº 41,257 y una conservadora de helados marca SIAM, de tres tubos, modelo C, 53. Serie 2031, dichos bienes se encuentran en poder del suscripto martillero en donde pueden ser revisados. Ordena su Señoría Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio DESALOJO, ALMIRON, Domingo vs. JUNCO ISMAEL, Expte. Nº 17.410/67. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y en El Tribuno. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa.

Imp. \$ 1.400. e) 7 al 9-2-68

Nº 28921

Por EFRAIN RACIOPPI

El 21 de febrero de 1968 a hs. 18,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 7.900.—, una cocina a gas marca "Pietra" Nº 46329 y una garrafa de 10 kilos verse en Córdoba 761. Si transcurridos 15' no hubiera postor se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Fernández Néstor vs. González Raúl". Ejec. Prend. Expte. Nº 2760/62. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-2-68

Nº 28920

Por EFRAIN RACIOPPI

El 21 de febrero de 1968 a hs. 18 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 96.900.— m/n. un televisor marca "Mónaco", mod. Mercury de 23" Nº 82046, verse en Córdoba 761, si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Codisa S.A.C.I.A.I. vs. Ruiz Robustiano". Ejec. Prend. Expte. Nº 34.951/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 8-2-68

Nº 28918

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un camión Ford F.900

El día 9 de febrero de 1968 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Es-

tero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos. Ejecutivo: "Compañía Financiera Impulso S. A. vs. Torfe Roberto". Expte. Nº 52134/67, remataré SIN BASE un camión Ford F.900, motor número 755.518, modelo 1956, patente Nº 213 de La Merced, Provincia de Salta, el que puede ser revisado en el taller mecánico de Lerma Nº 737, ciudad. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, 5 de febrero de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 8-2-68

Nº 28917

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día 21 de febrero de 1968, a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en C. y C. 6ta. Nomin. en autos Ejecución Hipotecaria "Fili Antonio y María Rosa Platia de Fili vs. Bouhid Laura Helvecia Alavilla de" Expte. Nº 1663/67, remataré con base de Seiscientos dieciséis mil pesos m/n. (\$ 616.000.— m/n.) un inmueble en esta ciudad con frente a calle Rivadavia Nº 1521 entre las de Ibazeta y Martín Cornejo, que le corresponde a la demandada, por Título Inscripto a Folio 471, Asiento 5, del Libro 96 de R. I. Capital, Partida Nº 12103, Sección G, Manzana 77, Parcela 23. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y diario El Intransigente. — Salta, 5 de febrero de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 19-2-68

Nº 28913

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Propiedades en Orán

El 23 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en Juicio: "Ejecutivo Administración de Aguas de Salta vs. Higgamar S. A.", expediente Nº 35.291 procederé a rematar, en el orden establecido, y con las bases que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Orán:

1º — Propiedad denominada COLPANA, antes denominada Río Pescado, ubicada en el partido de San Antonio, Dpto. de Orán. Superficie de 1.476 hectáreas. Partida catastral Nº 212. Con límites y demás datos en su título, folio 371, asiento 3, Libro 1 R.I. Orán. Base \$ 25.466.666.66 (Veinticinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos.

2º — Propiedad denominada CAMPO DEL PESCADO, Partida catastral Nº 209. Superficie 2861 hectáreas 70 áreas. Con límites y demás datos en su título, folio 473, asiento 1 Libro 14. Base \$ 48.800.000.— (Cuarenta y ocho millones ochocientos mil pesos).

3º — Propiedad denominada SAN ANTONIO o SAN ANTONIO DEL SUD. Partida catastral Nº 214. Superficie 1042 hectáreas. Con límites y demás datos en título al folio 375, asiento 1 Libro 1, Orán. Base \$ 20.933.333.32 (Veinte millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos).

4º — Propiedad denominada ARENAL o parte de COLPANA. Superficie: Según título, 2175 metros de frente por 4330 metros de fondo. Partida catastral 1016. Con límites y demás datos en su título folio 271, asiento 1, Libro 14, Orán. Base \$ 23.533.333.32 (veintitrés millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos).

5º — Propiedad denominada ISLA DE RIO ZENTA, compuesta por tres inmuebles unidos entre sí llamados El Quemado, Madrejones y Río Zenta, Partida catastral Nº 493. Superficie: 3304 hectáreas 31 áreas, 4375 mts2. Con límites y demás datos en título folio 277 asiento 1, Libro 14 R. I. Orán. Base \$ 63.066.666.64 (Seenta y tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos).

6º — Propiedad denominada ISLA DE LA CRUZ. Catastro Nº 1961. Superficie: una legua cuadrada. Límites y demás datos en título folio 495, asiento 2, Libro 11, Orán. Base: \$ 22.400.000.— (Veintidós millones cuatrocientos mil pesos).

7º — Propiedad denominada SAN ANTONIO. Catastro Nº 1944. Superficie: 1683 hectáreas 6137 mts2. Límites y demás datos en título, folio 63, asiento 3, Libro 7, Orán. Base: \$ 40.666.666.66 (Cuarenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

8º — Propiedad denominada SAN ANTONIO. Catastro Nº 2457. Superficie: Media legua de frente por una legua de fondo. Límites y demás datos en su título folio 431, asiento 2, Libro 3, Orán. Base: \$ 20.266.666.66 (Veinte millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

9º — Propiedad denominada JUNTA DE SAN ANTONIO. Partida catastral Nº 2551. Superficie 561 hectáreas 2045 mts2. Límites y demás datos en su título folio 58, asiento 3, Libro 7, Orán. Base \$ 15.800.000.— (Quince millones ochocientos mil pesos).

10º — Propiedad denominada EL PELICANO y JUNTA DE SAN ANTONIO o JUNTA, dos fincas contiguas y unidas entre sí. Catastro 982. Superficie: 2640 hectáreas 52 áreas. Límites y demás datos en título folio 214, asiento 1, Libro 15, Orán. Base \$ 21.000.000.— (Veintiún millones de pesos).

11º — Propiedad denominada "Fracción de la finca BOBADAL". Catastro Nº 1876. Superficie 853 hectáreas, 22 áreas. Límites y demás datos en su título folio 156, asiento 1, Libro 17, Orán. Base \$ 17.200.000.— (Diez y siete millones doscientos mil pesos).

Cubierta la cantidad de Diez millones de pesos m/n. importe de los embargos trabados por la actora, con más los gastos posibles por inte-

reses y costas de este juicio, el Martillero fue facultado para suspender la subasta. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 3.740

e) 6 al 19-2-68

Nº 28912

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Estanciera IKA — BASE \$ 740.016.—

El 22 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C., Tercera Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria Strachan, Yáñez. S. A. C. vs. Miguel del Carmen Santander, Expediente número 35.197/67 procederé a rematar con la base de setecientos cuarenta mil diez y seis pesos una Estanciera marca IKA, modelo 1964, motor número 646.109.070, equipada con cinco ruedas y herramientas en el estado en que se encuentra en poder de la actora, calle Balcarce Nº 428, depositario judicial señor E. A. Rodríguez. Si no hubiere postores por la base, transcurridos quince minutos se procederá a realizar el remate sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — 4 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 9-2-68

Nº 28910

Por: MODESTO S. ARIAS

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal
Departamento San Martín - Pcia. de Salta

BASE \$ 260.000.— m/n.

El día 21 de febrero de 1968 a horas 18, en Mitre Nº 398, Oficina Nº 3, Salta, remataré, con la base de \$ 260.000.— m/n., importe de las 2/3 partes de la valuación fiscal el Inmueble de propiedad de Julia Haidée Macías, que está ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, calle 24 de Setiembre e/Necochea y Diagonal Carlos Pellegrini, de la provincia de Salta, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo. Por título inscripto a folio 196, asiento 2, del libro 28 de R. I. de San Martín, del Nº 0582. Catastro Mayor extensión 3189, registrado en asiento 4 del mismo libro valor fiscal del Catastro 13628 \$ 390.000 m/n. Linderos, medidas, superficies y otros datos los que dan su título nombrados precedentemente. Ord. Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación. Juicio: "Fontefiez, José Luis vs. Macías, Julia Haidée. Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo). Expte. Nº 34.021/66". Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Arancel Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios. Boletín Oficial y El Intransigente. Mitre Nº 398, 3ra. Oficina, Salta. — Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-2-68

Nº 28900

POR RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Dos inmuebles en la ciudad de Metán
Provincia de Salta**

El día 16 de febrero de 1968, a horas 16, en calle Arenales 242 de la ciudad de Metán, remataré: El inmueble registrado a folio 409, asiento 2 del libro 6 de R. I. de Metán con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra inscripto a nombre de D. Ramón Vila (hoy su sucesión), ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote 14 de la Manzana B, Catastro Nº 2270. Valor fiscal: \$ 168.000 con base de \$ 112.000 (ciento doce mil pesos) equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal.

Los derechos y acciones que le corresponden a la Suc. de D. Ramón Vila, sobre el inmueble designado como Lote 15, Manzana B, Catastro Nº 1366, Sección B, Manzana 75, Parcela 8 de la Finca San José ubicada en el Pueblo de Metán, Dpto. del mismo nombre, que se encuentra inscripto en la actualidad a nombre de Elena Sapag de Chaig (hoy de Bagur), Musa Abdulmasik y Doli Alviza Chaig. Título registrado a Folio 301 Asiento 1 del Libro 16 de R. I. de Metán. Valor fiscal: \$ 253.000.— Este inmueble se subasta sin base, por corresponder a derechos y acciones.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Yane, Pedro León c/Sucesión de Vila, Ramón. Ejecución de Honorarios. Expediente Nº 7558/67. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 16-2-68

Nº 28878

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**Dos hermosas fincas en el Dpto. de Orán****JUDICIAL**

BASE \$ 253.334.—

El día 16 de febrero del corriente año en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires

Nº 281 de esta ciudad a horas 18, procederé a subastar dos propiedades de campo con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y que responden a las siguientes características: 1º) Propiedad denominada JESUS DEL ROSARIO, limita al Este con la finca Carbóncito, al Oeste con Campo del Cuervo, Sud Islas Río Bermejo y Norte con Trasfondos. 2º) FINCA TRASFONDOS, limita al Norte terrenos de Pizarro, Oeste Finca Javeri, Sud Finca Jesús del Rosario y Este terrenos de Francisco Urrestarazu. Todo lo cual hace una superficie de seis mil trescientas ochenta y un Has., cuatro mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida 250, asiento cuatro del libro 1 del Registro de Inmuebles de Orán a folios 209. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados A.G.A.S. vs. SOCIEDAD LA FERRAJERA DEL NORTE o el que resulte su propietario., Ejecutivo Expte. Nº 31.342/65. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como señal y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 2.300

e) 1 al 14-II-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 28895

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, comunica por cinco (5) días a los acreedores de DE CARLO, HERRERA y LOPEZ, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijándole treinta días para presentar al Síndico Sr. Enrique Luis Ghiglia con domicilio en calle Bs. Aires Nº 209 los justificativos de créditos. El día 23 de Febrero de 1968 a horas 9 se celebrará la junta con los acreedores que concurren. — Salta, 1 de Febrero de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-2-68

Sección COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 28947

Se hace saber que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "T. e. c. A - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con capital social de \$ 1.350.000 m/n., domicilio legal en esta ciudad calle Tucumán Nº 439, tomando los socios (solidariamente, el pasivo. Para oposiciones y reclamos en mi estudio notarial, calle Mitre 396. — Salta, febrero 7 de 1968. — ROBERTO DIAZ, Escribano.

Imp. \$ 1.400.

e) 8 al 14-2-68

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28933

AVISO LEY Nº 11.867

Ricol S.A.C.I.F., Santa Fe 1299, Salta, transfirió a Aceitera Regional del Norte S.R.L. (c.f.) el inmueble, máquinas y equipos, muebles, útiles, instalaciones, rodados, envases y marcas de su propiedad. Pasivo a cargo de los vendedores. Oposiciones: Santa Fe 1299, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-2-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28953

GAUCHOS RUGBY CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Gauchos Rugby Club, cita a sus asociados para el día 23 de Febrero en el Club Universitarios para Asamblea General Extraordinaria.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Unificación de nuestra Entidad con el Club Central Norte.
- 2º Elección de dos asociados para firmar el acta.

Héctor Trindade

Secretario

Imp. \$ 400

Sergio Benavente

Presidente

e) 8-2-68

Nº 28952

MILANESI HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial é Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1968, a las 18 horas, en calle San Martín Nº 10, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y gestión de los directores en el cuarto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1967.
- 2º Determinar los honorarios de los directores y Síndico.
- 3º Reservas y distribución de Utilidades.
- 4º Nombramiento del Síndico Titular y suplente.
- 5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar actas.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 14-2-68

Nº 28945

BORIS LATNIK Y CIA. S. A.

Pellegrini 333 :: Salta

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1968, a las 10 horas, en el local de la Compañía, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 1 cerrado al 30 de noviembre de 1967.
- 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 14-2-68

Nº 28943

AERO CLUB VESPUCIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cítase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18-II-68 a las 9,30 horas a llevarse a cabo en la Secretaría de la misma, sito en Campamento Vespucio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación del Acta Asamblea anterior;
- 2º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva;
- 3º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

NOTA. Después de una hora de espera, de acuerdo al Art. 38º del Estatuto de la Institución, se sesionará con el número de socios presentes.

Juan A. Peñaloza, Presidente.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-2-68

Nº 28934

RICOL SACIF

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos Sociales y normas legales vigentes, convócase a los señores Accionistas de RICOL SACIF, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de febrero de 1968 a las 9 horas en el local social, Santa Fe 1299, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balances, Informe del Síndico y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967;
- 2) Fijación de honorarios del Síndico titular;
- 3) Distribución de resultados;
- 4) Consideración del Balance y resultados al día 3 de febrero de 1968;
- 5) Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
- 6) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-2-68

Nº 28931

MIMESSI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 1968, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle

Alvarado 750, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios Comerciales Nº 1 cerrado el 30 de setiembre de 1965, Ejercicio Nº 2 cerrado el 30 de setiembre de 1966 y Ejercicio Nº 3 cerrado el 30 de setiembre de 1967;
- 2º Elección de los miembros del Directorio, Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y un suplente;
- 3º Retribución al Directorio y Síndico;
- 4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 13-2-68

Nº 28909

ORAN CREDITO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A realizarse el 22 de febrero de 1968, a las 22 horas, en Coronel Egües y 25 de Mayo, Orán, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-67;

- 2º) Retribución del Directorio y Síndico;
- 3º) Proyecto de distribución de utilidades;
- 4º) Elección Síndico titular y suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Néstor H. Flores

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 12-2-68

Nº 28894

**SUPERMERCADO "LA PRINCESA"
S. A. C. I. F. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1968, a horas diez, en la sede social de calle Alvarado Nº 1320, Salta (Capital), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas Complementarias e Informe del Síndico; correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1967;
- 2) Distribución de utilidades;
- 3) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el término de un año;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Bixquert, Presidente Gerente.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 9-2-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28944

DESALOJO - FALLECIMIENTO DEL INQUILINO. ART. 6º Ley 16.739 - MENOR DE EDAD PRESUNCION DE CONVIVENCIA - PAGO POR TERCEROS

"Si a la muerte del inquilino, se otorgan los recibos a nombre de un tío de la hija menor que vivía con el causante, ello no implica reconocer necesariamente un nuevo contrato de locación con el tío excluyendo a la menor, pues el pago de los alquileres puede ser hecho por terceros, y en el caso de autos, se confirma esta forma excepcional de pago, atento al parentesco y la minoridad de la continuadora en la locación.

Juega a favor de la menor que estaba bajo la patria potestad de la causante, la presunción de la habilidad en común con su madre.

1092 — CAMARA DE PAZ LETRADA - SALA 1ra. Expte. Nº 195/67 - CONSTANZO, C. vs. SOLIVEREZ, J. - DESALOJO 22/9/67.

Fallos: 1967. - Pág. 312/314.

CONSIDERANDO:

El doctor Rafael A. Figueroa dijo:
Nulidad. Los fundamentos de este recurso evidencian que el agravio puede considerarse en el recurso de apelación.

Estimo que el "a-quo" en su sentencia no omite pronunciamiento sobre la acción, toda vez que, resuelve rechazar la causal invocada para el desalojo que se persigue. Por lo demás la sentencia no adolece de vicios o defectos que por su naturaleza autorice su nulidad.

Apelación: En autos se ha demostrado de que la Srta. Beatriz Leonor Díaz, juntamente con otros parientes, habitan el inmueble materia de la acción.

Los recibos de pago firmados por el accionante a la muerte de la inquilina originaria, en nada pueden perjudicar a la hija, que por ley tiene el derecho de continuar con la locación (art. 5, ley 15.775 y 6 - 16.739). En autos se aclara permanentemente del demandado José Alejandro Soliveréz, tío de la Srta. Díaz-Soliveréz, de manera que, resulta verosímil que el móvil del pago rea-

lizado por aquel, ha sido la situación creada a raíz del fallecimiento de la madre, pero de cualquier manera, repito, los pagos efectuados después del fallecimiento de René Soliveréz Díaz, no podían enervar el derecho de la hija, que, como miembro de familia, tiene derecho a la continuidad de la locación. Se trata de la hija de la locataria original, y llenados los requisitos de vínculo de familia y convivencia en la forma que determina la ley, el derecho del ocupante para continuar en uso y goce de la cosa, en calidad de nuevo locatario, no admite legítimamente desconocerse. En autos se ha probado acabadamente el vínculo.

Estimo que la sentencia está ajustada a derecho y debe confirmarse. Con costas.

El Dr. Benjamín Pérez, dijo:

Nulidad: Adhiero al rechazo de este recurso, por los mismos fundamentos del voto que antecede.

Apelación: Estimo que la sentencia recurrida debe ser confirmada en todas sus partes, en virtud de las razones que paso a exponer.

Ha quedado acreditado el los autos, que al morir la inquilina René S. de Díaz en el año 1950, dejó a su hija Beatriz L. Díaz que tenía 18 años, y que con posterioridad, los recibos de pago del alquiler, comienzan a extenderse a nombre de su tío José A. Soliveréz hasta el presente. De esta última circunstancia, el actor infiere que se había formalizado un nuevo contacto con el demandado, quien habría cedido ilegalmente la locación a sus actuales ocupantes, ya que se demanda por la causal prevista en el art. 36 de la ley 15.775.

Los recibos otorgados a nombre de José A. Soliveréz no implican necesariamente el reconocimiento de un nuevo contrato de locación, pues el pago de los alquileres puede ser hecho por terceros (C. N. Paz, Sala III, LL 31-5-62), y en el caso especial de autos, reviste importancia y veracidad lo afirmado por el demandado, en el sentido de que los pagos los efectuaba por su sobrina, por ser ésta menor de edad. Pero aún cuando reconociéramos el valor de un nuevo contrato de locación a los recibos mencionados, sería de todas maneras inoponible a la hija de la inquilina fallecida, pues los derechos que la menor tenía para continuar en el uso de la locación, en su calidad de sucesora legal de la inquilina titular, no pueden ser anulados por un convenio en el cual no intervino, habiendo continuado en el uso de la casa hasta el momento en que se pretende su desalojo. Se ha resuelto, que "el título que la ley acuerda al continuador en la locación, se trata de un derecho propio autónomo, originario, personal e intransferible por acto entre vivos, que el régimen locativo de emergencia hace extensivo en favor de tales personas en consideración al estado de necesidad en que se encuentran con relación al problema de la vivienda, generalmente agravado por la desaparición de la persona originariamente titular del amparo legal" (C. N. Paz, Sala I D. LL 18/abril/64).

Con respecto al hecho de que Beatriz L. Díaz vive en la casa locada desde antes de 1950, lo considero acreditado. Sin perjuicio de que la doctrina estima que la esposa y los descendientes del inquilino que están bajo su potestad, no requieren probar el requisito de la convivencia anterior de un año (Arias, C. El Arrend. de Inm. Urb., pág. 68, Riccio, I. Loc. Urb., pág. 42;

Diputado Bulit Goñi D. S. D. Sesión 29/julio/59), entiendo que, de todas maneras, juega a favor de la menor de edad, la presunción de la habitabilidad en común con su madre, presunción que surge de las normas del C. Civ. sobre la patria potestad. En los autos, incluso está acreditado tal extremo, pues es indudable que el informe policial de fs. 50, a pesar de su defectuosa redacción, debe interpretarse en el sentido de que B. L. Díaz vivió en la casa locada desde antes del año 1950 hasta el presente. Tal afirmación surge de lo averiguado entre los vecinos que se mencionan en el mismo informe, y al respecto, se ha resuelto que "para demostrar la convivencia habitual y continuada, adquieren particular relevancia las declaraciones de los vecinos de la vivienda, por ser quienes tienen las mejores posibilidades de acceso a un conocimiento constante y directo de los hechos que ocurren en el inmueble" (D. LL 25/abril/64). En cambio, el actor no ha logrado desvirtuar dicho informe, ni acreditar su invocación en el sentido de que B. L. Díaz había vivido varios años en Orán con posterioridad al año 1950, siendo negativo el resultado de las dos testificales producidas a fs. 68 y 69.

En consecuencia, no estando acreditada transferencia ilegítima alguna de parte del demandado, porque éste no reviste el carácter de locatario, ya que sólo abona los alquileres por su sobrina, y habiendo demostrado B. L. Díaz su derecho a continuar en la locación por fallecimiento de su madre, corresponde confirmar la sentencia en grado, con costas, debiendo acotarse que, en lo sucesivo, la beneficiaria de la prórroga tiene derecho a exigir que los recibos de alquiler se extiendan a su nombre (Arias, C., Der. Arrend. Urb., pág. 200).

En virtud del acuerdo precedente,

LA SALA PRIMERA DE LA CÁMARA DE PAZ LETRADA

Resuelve:

DESESTIMAR la nulidad, y CONFIRMAR la sentencia de fs. 73/75, con costas. REGULAR los honorarios del Dr. Daniel Ovejero Solá en la suma de \$ 2.086 (dos mil ochenta y seis pesos m/n.).

Regístrese, notifíquese, repóngase y Baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo R. Amérisse. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 8-2-68

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION